



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 9 de marzo del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE O MAYOR-2016-085 (11444/2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, a FRANCISCA JIMENEZ ROJO para ADAPTAR LOCAL PARA DESTINARLO A BAR RESTAURANTE en la calle Pozo Amargo, núm. 1, conforme a proyecto técnica fechado en marzo de 2.016 y documentación presentada en 1 de junio de 2.016 y 31 de enero y 30 de junio, de 2.017, respectivamente.

2º.- Rehabilitación de la licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2019.

3º.- Información facilitada por los Servicios Técnicos Municipales señalando que las obras (en especial las referidas a fachada) no se han ejecutado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Documentación técnica aportada en fecha 7 de marzo del año en curso, que contempla el desplazamiento de la puerta de acceso al local, conforme a la documentación técnica aprobada inicialmente, con el fin de cumplir la normativa de accesibilidad.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de marzo de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO Y UNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder autorización a D^a **FRANCISCA JIMENEZ ROJO** para realización de obras consistentes en DESPLAZAR PUERTA DE ACCESO a LOCAL sito en la calle Pozo Amargo, núm. 1 (destinado a la actividad de BAR-CAFETERIA), al objeto de dotar de accesibilidad al establecimiento, conforme a documentación aportada en fecha 7 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Las citadas obras deberán ejecutarse en el **plazo máximo de 1 mes**, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente licencia, con advertencia de que, **transcurrido dicho plazo se procederá a DECLARAR LA CADUCIDAD de las licencias de obras y actividad, toda vez que el retraso en la puesta en funcionamiento del establecimiento está ocasionando perjuicios a terceros interesados en la implantación de este tipo de actividades en el entorno.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.2) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-091 (7489/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- **Licencia de obras autorizada al Consorcio de la ciudad de Toledo para restaurar fachada en la calle Ciudad, 17, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 29 de septiembre de 2021.**

2º.- **Modificado presentado en fecha 4 de febrero de 2022.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 7 de febrero de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO Y UNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedido licencia al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para realización de obras consistentes en **RESTAURAR FACHADA** en **CALLE CIUDAD, 17**, conforme a la documentación aportada al efecto en fecha 4 de febrero de 2022, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29.09.2021)."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.3) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-312 (29587/2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- **Licencia de cambio de uso, autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de enero de 2021, a Alejandro García Encinas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 9 de diciembre de 2021 y 17 de febrero de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 7 de marzo de 2022, por la que se libera la presente actuación del control arqueológico.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ALEJANDRO GARCIA ENCINAS** para realización de obras consistentes **ACONDICIONAR LOCAL a VIVIENDA en CALLE BULAS 8 - BAJO B - Ref. catastral 2227707VK1122E0003WL** -, conforme al proyecto técnico visado el 27 de octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-316 (28953/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de enero de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **JOSE DAVID VAQUERO MARTIN** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL PARA CAFETERIA-PASTELERIA** en **AVENIDA RIO BOLADIEZ, 54, LOCAL 7**, conforme al proyecto técnico visado el 8 de septiembre de 2021 y la documentación aportada el 2 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la **COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES** en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2022, que serán remitidas al **petionario de la licencia**.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **DECLARACION RESPONSABLE** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **DECLARACION RESPONSABLE** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - **Certificación final de las instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - **Dictamen Favorable de las instalaciones** expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - **Presupuesto final de la obra** de adaptación del local.
 - **Alta censal** de la actividad tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Solicitud de la **autorización de vertido al alcantarillado**, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente.
 - **Certificación de aislamiento acústico** conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental según recoge el proyecto técnico aprobado, 60 dB(A) a ruido aéreo y 43 dB(A) y 38 dB(A) para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente.
 - Comunicación previa y declaración responsable para establecimientos de comidas preparadas y máquinas expendedoras para la actividad de cafetería-pastelería.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.5) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-061 (6878/2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **AMPEDIA MERCANTIL SL** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL PARA TIENDA DE ALIMENTACION** en **CALLE RIO VALDEMARIAS, 1 c/v RIO ESTENILLA**, conforme a la Memoria Técnica presentada, fechada en enero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La presente licencia no autoriza obras en la zona restante del local para la que se está tramitando una licencia de obras con el fin de destinarlo a farmacia.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de reforma.
 - Alta censal ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-363 (34898/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia de CAMBIO DE USO interesada por la entidad mercantil INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, S.L. en inmueble sito en la calle Diputación, núm. 11 – Bajo – Ref. catastral 2335801VK1123E0021RW**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 8 de marzo de 2022 haciendo constar entre otros extremos los siguientes:

- En la actualidad se encuentra en vigor el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86) y 27 de julio de 1987 (D.O.C.M. 04-08-87).
- Las condiciones generales de edificación se establecen en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda (artº 262 y ss).
- El Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 18 de enero de 2022, plantea la adecuación de un local comercial existente en la planta baja del inmueble, actualmente sin uso, para habilitar dos viviendas.
- El local cuenta con fachadas tanto hacia la Calle Diputación, por dónde tiene su entrada, como a la zona posterior del inmueble que linda con espacio libre de titularidad pública.
- Se eliminará el cerramiento hacía la Calle Diputación, así como las actuales distribuciones, acabados e instalaciones interiores.
- Se ejecutará un nuevo cerramiento de fachada en la Calle Diputación habilitando accesos independientes para cada uno de los apartamentos.
- Cada vivienda resultante contará con una saló-cocina, baño y un dormitorio cumpliendo con las dimensiones mínimas establecidas.
- Se ejecutarán las nuevas distribuciones, acabados e instalaciones interiores incorporando una nueva unidad exterior para la climatización de la vivienda derecha.

2.- Se ha presentado igualmente Certificado emitido por el Administrador de la Comunidad de Propietarios en el que se indica que no existe prohibición en los estatutos de la Comunidad para realizar el cambio de uso pretendido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a las consideraciones anteriores, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, elevándose a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia a la Entidad mercantil **INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, S.L.** para **CAMBIO DE USO** de local a residencial en inmueble sito en la **C/ Diputación, núm. 11 – Bajo - Ref. catastral 2335801VK1123E0021RW** - quedando sujeta la presente licencia al siguiente condicionante:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, debiéndose solicitar y obtener en su caso licencia específica para ejecutar los trabajos de división física de la plaza de garaje en dos.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS.-

EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0004 (7226/ 2022).- La Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta sobre la solicitud objeto del expediente referenciado, en los siguientes términos:

“En relación con el expediente incoado a instancia de **MARÍA DEL PILAR GORDILLO ISAZA** en representación del **ARZOBISPADO DE TOLEDO**, para la **INSTALACIÓN DE TRES LONAS** en diferentes plantas superiores de inmueble ubicado en las **FACHADAS DEL PALACIO ARZOBISPAL**, de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 10 de marzo de 2022, señalando entre otros extremos, lo siguiente:

1.-En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

En el Capítulo 2 del Título Segundo, concretamente en el artículo 26 relativo a “Instalaciones provisionales” se permiten las siguientes actuaciones:

“Anuncios de actos divulgativos, de carácter cultural, deportivo o similar, o exposiciones temporales, siempre que se empleen elementos textiles, con una superficie inferior a diez (10) metros cuadrados. El plazo no podrá superar el previsto para la finalización del acto divulgativo o cultural del que se trate.

No podrá considerarse como actos provisionales las exposiciones permanentes o estables, ni aquellas que lleven con una instalación superior a un año de duración”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dichas instalaciones se podrán llevar a cabo con telas, lonas o similares, permitiéndose asimismo materiales flexibles.

Por otro lado, es de señalar que el inmueble se encuentra incluido individualmente como edificio con valor patrimonial en nivel M de protección en el Catálogo de bienes protegidos del PECHT.

Así mismo, el conjunto edificatorio se encuentra declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento según Decreto 72/1998, de 30 de junio, de la Consejería de Educación y Cultura.

-La documentación remitida contempla la instalación de tres lonas publicitarias en diferentes fachadas del Palacio Arzobispal relacionadas con una exposición temporal a desarrollar entre el 8 de marzo de 2022 y 18 de abril de 2022.

Las lonas, realizadas en PVC, portarán la imagen de la Virgen María, obra de Matilde de Olivenza, con los siguientes emplazamientos y dimensiones:

- Fachada c/ Trinidad, lona de 1,50 m x 2,00 m, resultando una superficie de 3,00 m².
- Fachada c/ Arco de Palacio, lona de 1,60 m x 2,50 m, resultando una superficie de 4,00 m².
- Fachada Plaza del Ayuntamiento, sobre enrejado de ventanal situado en el lateral de la portada, de dimensiones 1,60 m x 3,00 m, resultando una superficie de 4,80 m².

3.-Examinada la documentación remitida y en base a la normativa urbanística vigente, se informa favorablemente la intervención propuesta.

4.-El expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo en su sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 2022, indicando el siguiente condicionante:

“Se ejecutará la fijación de la lona en fachada que requiera tornillería realizando las perforaciones en las juntas de mortero entre ladrillos.”

En base a lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y UNICO.- CONCEDER licencia al ARZOBISPADO DE TOLEDO para la INSTALACIÓN DE TRES LONAS en diferentes plantas superiores de inmueble ubicado en las FACHADAS DEL PALACIO ARZOBISPAL, conforme a documentación presentada en fecha 2 de marzo de 2022, con arreglo a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo y con sujeción a los siguientes condicionantes:

“Se ejecutará la fijación de la lona en fachada que requiera tornillería realizando las perforaciones en las juntas de mortero entre ladrillos.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

4.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-010 (3936/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **JIANYI DU** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA Y VELADOR ANUAL**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE BRASIL, 4**, con denominación comercial **MARIETTA** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **JIANYI DU**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **CALLE BRASIL, 4**
Denominación comercial: **MARIETTA**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Tipo velador: **ANUAL**
Superficie terraza: **20 m²**
Superficie velador: **2 m² (un velador anual homologado)**

SUPERFICIE TERRAZA: 20 m²

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la acera delante de la puerta del establecimiento, dejando 1,5 metros de distancia mínima a cada una de las fachadas del rincón que forman dejando en todo momento libre el paso de peatones por la acera.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

CONDICIONES PARA EL VELADOR

1.- No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

2. La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-047 (4992/2022).-"En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **BAR TORREON 2 SLU** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PLAZA DEL CONSISTORIO, 3**, con denominación comercial **EL TORREON** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación

Titular: **BAR TORREON 2 SLU**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **PLAZA DEL CONSISTORIO, 3**
Denominación comercial: **EL TORREON**
Tipo terraza: **ANUAL**
SUPERFICIE TERRAZA: **48 m²**

TOTAL NUMERO DE MESAS : 12 unidades

CONDICIONES:

La ocupación de la marquesina se llevará a efecto en la zona peatonal y escalinatas, delante del establecimiento hasta la proyección del cuarto de los escalones.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.3) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2022-080 (4997/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **MARIA ISABEL ALARCON GOMEZ DE AGUERO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PLAZA CORRAL DE DON DIEGO, 10**, con denominación comercial **EL CORRALITO** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **MARIA ISABEL ALARCON GOMEZ DE AGUERO**
Tipo: **Bar-Cafetería**
Emplazamiento: **PLAZA CORRAL DE DON DIEGO, 10**
Denominación comercial: **EL CORRALITO**
Tipo terraza: **ANUAL**

SUPERFICIE TERRAZA TOTAL: 40 m² (36m² ampliación de 4 m²)
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 9

CONDICIONES:

La instalación de la terraza se llevará a efecto en la Plaza del Corral de Don Diego, delante de la fachada del establecimiento. Deberá dejar un metro de distancia a la fachada.

De manera excepcional podrá ampliar este año al igual que el anterior uno de los lados con 4 x 1 mts con fin de tener un rectángulo de 10x4 mts (40 m² en total);

El número de mesas máximo será de 9, empleando la superficie ampliada para dejar una mayor distancia entre mesas y sillas.

No podrá invadirse el pasillo de acceso a inmuebles colindantes.

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA ÚNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h.

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-146 (4996/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **AS DE ESPADAS SL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA TEMPORADA Y UN EXPOSITOR**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PASEO DE LA ROSA, 64**, con denominación comercial **AS DE ESPADAS** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **AS DE ESPADAS SL**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PASEO DE LA ROSA, 64**
Denominación comercial: **AS DE ESPADAS**
Tipo terraza: **TEMPORADA**
SUPERFICIE TERRAZA: **24 m2**
Superficie expositores: **1**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 6

CONDICIONES:

**La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento, en la acera.
El expositor se colocará al lado de la terraza sin entorpecer el paso a los peatones.**

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 22

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/03/2022 442EDDAE653C5EF1E85C8551CA7DFDB55A30A33A
25/04/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta 442EDDAE653C5EF1E85C8551CA7DFDB55A30A33A

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime 442EDDAE653C5EF1E85C8551CA7DFDB55A30A33A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C23E016803F3C5244A7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.5) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2022-148 (4995/2022).- "En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **RAFAEL RUBIO BENITO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PASEO DE LA ROSA, 56**, con denominación comercial **LA CONTRARIA** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **RAFAEL RUBIO BENITO**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PASEO DE LA ROSA, 56**
Denominación comercial: **LA CONTRARIA**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **24 m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 6

CONDICIONES:

La terraza se situará adosada a la fachada del establecimiento.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

FECHA DE FIRMA: 28/03/2022
25/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23E016803F3C5244A7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-231 (4998/2022).- "En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **LUIS ERNESTO LORENZO AGUDO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **UN VELADOR ANUAL**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PASEO SAN EUGENIO, 1**, con denominación comercial **CERVECERIA SAN EUGENIO** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: LUIS ERNESTO LORENZO AGUDO
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **PASEO SAN EUGENIO, 1**
Denominación comercial: **CERVECERIA SAN EUGENIO**
TIPO VELADOR: ANUAL
SUPERFICIE VELADOR: 2 m² **UN VELADOR HOMOLOGADO)**

UBICACIÓN Y CONDICIONES DEL VELADOR:

El velador se instalará adosado a la fachada del establecimiento, consta de una mesa alta y dos taburetes.

1. **No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.**
2. **La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.**

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 27

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/03/2022 442EDDAE9653C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
25/04/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC23E016803F3C5244A7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 41/21
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA
(OBRAS 12/17) .-**

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 41/21 OBRAS 12/17
Importe total	21.749,23 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA".
Tercero	A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 3 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 588/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 41/21 solicitada por la Entidad "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.", por importe de 21.749,23 €; relativa al expediente de contratación de "**OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE AVENIDA DE LA RECONQUISTA**" (Obras 12/17).

6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE NUEVO PASEO PEATONAL JUNTO AL ARROYO ASERRADERO EN TOLEDO".-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO NUEVO PASEO PEATONAL JUNTO AL ARROYO DEL ASERRADERO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE "EJECUCIÓN DE NUEVO PASEO PEATONAL JUNTO AL ARROYO DEL ASERRADERO"
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
- Informe jurídico fechado en 3 del mes en curso, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 583/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE NUEVO PASEO PEATONAL JUNTO AL ARROYO ASERRADERO EN TOLEDO”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE EL PUENTE DE AZARQUIEL Y PASEO DE LA ROSA" (OBRAS 14/17).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO "AJARDINAMIENTO DEL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE EL PUENTE DE AZARQUIEL Y Pº ROSA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS "AJARDINAMIENTO ENTORNO DESDE GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE EL PUENTE DE AZARQUIEL Y PASEO DE LA ROSA" (OBRAS 14/2017)
Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico fechado en 8 del mes en curso, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 668/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de obras de “AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE EL PUENTE DE AZARQUIEL Y PASEO DE LA ROSA”; que arroja un saldo de 0,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL RECURSO 599/2017.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente punto.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA (FEDETO) COMO ENTIDAD COLABORADORA CON LA ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS Y PAPELERÍAS DE TOLEDO, PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BONO-LIBRO AÑO 2022.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 19.080,00 €.

DURACIÓN: Las actuaciones se desarrollarán desde firma del convenio hasta el 31 de julio de 2022 para canjear los Bonos y hasta el 20 de agosto de 2022 para que FEDETO aporte los justificantes y la facturación por librerías.

ACUERDO: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2020, aprobó por unanimidad de los 23 miembros corporativos presentes, la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, del Plan de Apoyo a la Lectura en las librerías de la ciudad de Toledo. Las líneas básicas son las siguientes:

- Elaborar un plan de apoyo al fomento de la lectura entre la red de bibliotecas municipales y la Asociación de librerías de Toledo, partiendo de una campaña anual, cuya temporalización abarque los próximos tres años naturales, comenzando en el año 2020.
- Establecer un plan director de la Red de Bibliotecas Municipales, como parte del plan de fomento de la lectura de la ciudad.
- Instaurar el programa **BONO-LIBRO** inicialmente para todos los alumnos que cumplan 8 años en 2022 y estén empadronados en Toledo y acudan a un centro educativo de Educación Primaria de la ciudad.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Relación de 954 niños y niñas que en el año 2022 cumplirán la edad de 8 años y están empadronados en la ciudad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Memoria justificativa del Coordinador de Educación y Cultura sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de la firma del convenio. Subvención nominativa Presupuesto 2022.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal; Declaración responsable del Secretario General de FEDETO de no tener pendiente reintegro de subvenciones y de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- **PROYECTO DE CONVENIO:**
 - **OBJETO:** establecer las bases de colaboración para el desarrollo del Plan de Apoyo a la Lectura “Programa Bono-Libro” destinado al fomento y apoyo a la lectura de los niños y niñas de la ciudad de Toledo, a los que se les entregará un vale por importe de 20,00 euros/niño para canjear por material bibliográfico en las librerías de la ciudad de Toledo, asociadas a la Federación Empresarial Toledana y cuya relación figura en el expediente.
 - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 19.080,00 €, por lo que subvenciona el 100% de los gastos previstos en la Memoria Económica. Por su parte, corresponde a FEDETO como entidad colaboradora: Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de marzo de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal emitido en fecha de 14 de marzo de 2022.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad de 19.080,00 €.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- ADJUDICACIÓN DE PREMIOS A LAS COMPARSAS PARTICIPANTES EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2022.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ADJUDICACIÓN PREMIOS COMPARSAS CARNAVAL 2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/48100
Importe total	24.098,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DEL DESFILE EN J.G.L. DE 29.12.2021. PAGOS SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA: ELENA REDONDO LEAL Y 19 MÁS.
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Acta del Jurado Calificador del Concurso de Peñas, Charangas o Grupos en las Fiestas de Carnaval 2022, reunido en fecha 26 de febrero de 2022.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
4. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 610/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar un gasto por importe total de 24.098,00 € en concepto de premios a las Comparsas participantes en el Desfile de Carnaval 2022, distribuido según las modalidades e importes detallados en relación adjunta.

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 11/22 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (ESPECIALES 9/19).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 11/22 ESPECIALES 09/19
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	2000,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33

FECHA DE FIRMA: 28/03/2022
25/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DFDB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC23E016803F3C5244AA7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.
Tercero	B96897236 ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 10 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 699/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 11/21 solicitada por la Entidad "ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES, S.L.", por importe de 2.000,00 €; relativa al expediente de contratación de "**ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**" (Especiales 9/19).

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 12/22 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE 9 CARROZAS CON PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE 5 DE ENERO DE 2022 (SUMINISTROS 18/21).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 12/22 SUMINISTROS 18/21
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	2875,00 €
Antecedentes/Observaciones	Suministro y ejecución de los trabajos consistentes en alquiler de 9 carrozas con pasacalles de animación para la Cabalgata de los Reyes Magos, a celebrar el 5 de enero de 2022
Tercero	B86662202 SENDA PRODUCCIONES SL
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 10 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 703/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 12/22 solicitada por la Entidad "SENDA PRODUCCIONES, S.L", por importe de 2.875,00 €; relativa al expediente de contratación de "**SUMINISTRO DE ALQUILER DE 9 CARROZAS CON PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE 5 DE ENERO DE 2022**" (Suministros 18/21).

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

13º.- TRANSACCIONES JUDICIALES.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente punto.

14º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION DE FIBRA ÓPTICA EN EL LOCAL N.º 23 DEL CENTRO SOCIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

En base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Solicitud formulada por la Asociación de Trasplantados de Castilla-La Mancha (G-45626801) interesando autorización para instalación de fibra óptica en el local n.º 23 del Centro Social de Santa María de Benquerencia, compartido con la O.N.G.D. Castilla-La Mancha.

Se adjunta contrato para la instalación suscrito con la empresa DIGI SPAIN TELECOM S.L.U. (B-84919760).

SEGUNDO.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27.01.2021 por el que se autoriza la cesión de uso temporal del espacio municipal indicado (local n.º 23 compartido) a favor de las asociaciones indicadas por un periodo de 2 años que abarca hasta el 31 de diciembre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Informe del Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio emitido el 15.12.2021, según el cual no existe inconveniente desde el punto de vista patrimonial para permitir el acceso a la instalación, para ejecución de los trabajos indicados, debiendo atenerse en todo caso a las indicaciones de los Técnicos Municipales del Servicio de Obras.

CUARTO.- Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad de fecha 08.03.2022, según el cual no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado, con los siguientes condicionantes.

- La instalación de dicha fibra no afectará a instalaciones del Centro, por lo que deberá tenderse por falso techo, bandejas o canaletas existentes, directamente desde la CTO al despacho.
- Se deberá comunicar, el operador y empresa instaladora responsable de la citada instalación.
- La instalación se realizará, tras una visita previa del instalador con técnicos de este Servicio.

QUINTO.- Informe-propuesta de la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, de fecha 14.03.2022.

Teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del siguiente tenor literal:

1. *El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.*

2. *Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.*

3. *No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las ordenanzas.*

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe-propuesta de fecha 14 de los corrientes emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder autorización a la empresa DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. para acceso al inmueble Centro Social de Santa María de Benquerencia, para la instalación de fibra óptica en el local n.º 23 interesada por la Asociación de Trasplantados de Castilla-La Mancha, debiendo contar asimismo con el conforme de la O.N.G.D. Castilla-La Mancha, con la que comparte la cesión de uso temporal del local n.º 23.

SEGUNDO.- La autorización se otorga para la instalación referenciada, con los condicionantes indicados por el Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en su informe de 8 de marzo de 2022, especificados en el apartado 4º del informe-propuesta de la Unidad Gestora tramitadora del expediente.

15º.- CESIÓN TEMPORAL DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BAJADA DE SAN SEBASTIAN N.º 5 (ACTUAL N.º 7) CON DESTINO A SEDE DE LA JUNTA DE COFRADIAS DE TOLEDO.-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Se efectúa basada en los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Convenio de colaboración entre la Junta de Cofradías de Toledo y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo de fecha 29 de mayo de 2014 de cesión de uso temporal de inmueble ubicado en la Bajada de San Sebastián nº 5 (actual nº 7) con una duración de dos años prorrogables por otros dos, total cuatro años, entrando en vigor al día siguiente de su firma.
- II. Resolución de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio con núm 2096 de 17 de mayo de 2018 de cesión de uso de inmueble por periodo de DOS (2) años prorrogable por otros DOS años.
- III. Resolución de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio con núm 1730 de 10 de marzo de 2020, de prorroga de cesión de uso de inmueble por DOS (2) años, hasta el 28 de mayo de 2022.
- IV. El Excmo. Ayuntamiento de Toledo es dueño en pleno dominio del inmueble ubicado en la Bajada de San Sebastián nº 5 de Toledo (actual nº 7), figurando el bien, incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación como parte integrante del núm. GPA 10070 con la calificación jurídica de Bien Patrimonial, encontrándose destinado al uso indicado en el apartado anterior.
- V. Por Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Toledo, se interesa continuar con la disposición del inmueble como sede de la Junta de Cofradías, no existiendo otros peticionarios al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- VI. Tomando en consideración el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno, así como la memoria justificativa de la conveniencia de acceder a lo interesado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, la cesión de uso que se viene efectuando, se considera la idoneidad y conveniencia del inmueble citado para el uso a que se destina. Todo ello de conformidad con el anexo de condiciones de uso que se acompañarán al convenio a suscribir.

Tomando en consideración las premisas señaladas, se efectúa la siguiente:

PROPUESTA

La CESION DE USO TEMPORAL del inmueble ubicado en Bajada de San Sebastián nº 5 (actual nº 7), a favor de la JUNTA DE COFRADIAS DE TOLEDO, con destino a sede de la misma por un periodo de DOS (2) años prorrogable por otros DOS años, total de cuatro (4) años, a contar desde el 29 de mayo de 2022.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

16º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (ESPECIALES 02/2022).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA CASAS CONSISTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO ESPECIALES 02/22
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	550.03
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	11880
Valor estimado	16363,63
Duración	36 MESES
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-16/03/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 38

FECHA DE FIRMA: 28/03/2022
25/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE9653C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D758

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23E016803F3C5244A7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/02/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/02/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 07/03/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 10 DE MARZO DE 2022:** Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de la única proposición presentada para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 10 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- CLASIFICAR al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
YOLANDA RALERO DEL PRADO (**6900**)	22,89	0,00	22,89

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, YOLANDA RALERO DEL PRADO, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.980,00.- euros (seis (6) mensualidades del precio de ocupación ofertado, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
6. Documento relativo a domiciliación bancaria del precio de ocupación debidamente cumplimentado.

17º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 133-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D^a. EVA MARÍA DONAIRE PORTALO con DNI **5228**, de fecha 10.03.2017 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado, en 8 de marzo de 2022.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 10 de marzo de 2017 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D^a. EVA MARÍA DONARIE PORTALO con DNI **5228**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje n.º 133 - Tipo A, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 10 de marzo de 2022, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con la interesada.**

18º.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 71, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con AFC ADMINISTRADORES, S.L de fecha 01.04.2016 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 21 de abril de 2021, aprobando la primera prórroga del contrato.

TERCERO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado en fecha 10 de marzo de 2022.

CUARTO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Orden de Inicio del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio.

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 1 de abril de 2016 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con AFC ADMINISTRADORES, S.L, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje n.º 71, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de abril de 2022, fecha en la que finaliza la primera prórroga del contrato suscrito.

19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

20º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)